



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1437** de 2017

24 MAY 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación en artes visuales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, el Decreto No.1338 de 2015 y del Decreto No. 826 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución No. 1004 del 18 de abril de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca de investigación en artes visuales*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Beca de investigación en artes visuales</i>	Artes visuales	Beatriz Eugenia Díaz Bejarano	C.C. 51.883.130	Bogotá, D.C.
		Felipe Arturo Pérez	C.C. 80.062.232	Bogotá, D.C.
		Mariangela Mendez Prencke	C.C. 52.252.612	Suecia

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de mayo de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca de investigación en artes visuales*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación en artes visuales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1156	Persona Natural	Verónica Salazar Baena	C.C. 36.951.837	Imagen y Representación en la Ciudad Barroca: Transferencias Estéticas y Apropiación Cultural en el Nuevo Reino de Granada (siglos XVI, XVII y XVIII).	\$20.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1144	Grupo Constituido	Andrés Matute y Juliana Roza	Andrés Enrique Matute Echeverri	C.C. 80.066.396	Intersticios en Karen Lamassonne: Un Estudio de la Obra de los años 70s y 80s de Karen Lamassonne.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Beca de investigación en artes visuales*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54117 del 16 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Beca de investigación en artes visuales*";

Que mediante comunicación de fecha 24 de mayo de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca de investigación en artes visuales y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Beca de investigación en artes visuales*" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1156	Persona Natural	Verónica Salazar Baena	C.C. 36.951.837	Imagen y Representación en la Ciudad Barroca: Transferencias	\$20.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación en artes visuales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

				Estéticas y Apropiación Cultural en el Nuevo Reino de Granada (siglos XVI, XVII y XVIII).		2017
--	--	--	--	---	--	------

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos y el machote para publicación.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca de investigación en artes visuales”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1144	Grupo Constituido	Andrés Matute y Juliana Roza	Andrés Enrique Matute Echeverri	C.C. 80.066.396	Intersticios en Karen Lamassonne: Un Estudio de la Obra de los años 70s y 80s de Karen Lamassonne.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca de investigación en artes visuales”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54117 del 16 de enero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Beca de investigación en artes visuales”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación en artes visuales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Beca de investigación en artes visuales*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga el Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Soportes de la socialización llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Texto final de la investigación con un documento de visto bueno firmado por el tutor.
 - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **24 MAY 2017**


ZULIA MARÍA MENA GARCÍA

Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyecto: BCL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KFO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JAV, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES VISUALES - 2017

Reunidos el día veintidós (22) de mayo de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintitrés (23) proyectos participantes en la convocatoria *Beca de investigación en artes visuales*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. No.: 1156

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Imagen y Representación en la Ciudad Barroca: Transferencias Estéticas y Apropiación Cultural en el Nuevo Reino de Granada (siglos XVI, XVII y XVIII)

Nombre del Participante: Verónica Salazar Baena

Nombre del representante del grupo: Verónica Salazar Baena

Número de C.C. 36.951.837

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Consideramos que es un proyecto que amerita un estímulo del Ministerio, dado que es una investigación de interés nacional. La originalidad de la propuesta radica en que busca reconstruir imágenes que solo se encuentran en el lenguaje escrito, además de la reunión de material disperso e inaccesible que permite visibilizar manifestaciones barrocas neogranadinas y que se destaca por ser una investigación iconográfica no religiosa de este periodo.

Aunque la investigación tiene un enfoque histórico, aborda intereses estéticos muy contemporáneos como son el cuerpo, el estudio de la cultura popular, una revisión de los discursos históricos desde una perspectiva no eurocéntrica, manifestaciones estéticas en el espacio público, la interdisciplinariedad, lo performático, la revisión de valores ancestrales y reinscribe a la cultura indígena en un momento en que otras revisiones históricas habían dejado de hablar de su presencia en el territorio. El proyecto aporta herramientas para imaginar un pasado que no hemos visto.

El jurado declara suplente con mención de honor al siguiente proyecto:

SUPLENTES CON MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 1144

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Intersticios en Karen Lamassonne: Un estudio de la obra de los años 70s y 80s de Karen Lamassonne.

Nombre del Participante: Andrés Matute y Juliana Rozo

Nombre del representante del grupo: Andrés Enrique Matute Echeverri

Número de C.C. 80.066.396

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

El jurado Mariangela Mendez Prencke manifiesta que se declara impedida para evaluar los siguientes proyectos:

Rad. No.: 1149

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Departamento Temporal de los Objetos

Nombre del Participante: Liliana Marcela Andrade Lozano

Nombre del representante del grupo: Liliana Marcela Andrade Lozano

Número de C.C. 39.779.995

Rad. No.: 1114

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Instituciones Inestables: Muestrario de Espacios de Arte en Bogotá

Nombre del Participante: Carolina Cerón Castilla

Nombre del representante del grupo: Carolina Cerón Castilla

Número de C.C. 52.869.573

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2017, los suscritos miembros del jurado.


BEATRIZ EUGENIA DÍAZ
 C.C. 51.883.130


FELIPE ARTURO PÉREZ
 C.C. 80.062.232



MARIANGELA MENDEZ PRENCKE

C.C. 52.252.612